

discusión, a la crítica, a la consideración de las consecuencias que una u otra determinación acarrearán, y una vez expresada la decisión, es consciente de los límites de la misma: su exactitud es sólo relativa, de convencimiento.

He aquí la comparación entre verdad y exactitud. Quien busca la verdad como el cultivador de las ciencias físicas o el historiador, debe eliminar su yo del análisis y neutralizar el resultado. La verdad jurídica es verdad del caso concreto, concordancia de la decisión de juez con los presupuestos del orden positivo de derecho. Pero cuando se pretende la exactitud, no se puede ni se debe, según Engisch, prescindir del yo. Debe comprobar, decantar el alcance de ese yo, limitarlo, confrontarlo, pero no puede prescindir de la personalidad propia a la hora de decidir. La decisión comporta esa exigencia. "En eso estriba la responsabilidad y dignidad, la indigencia y la gloria del jurista".

La posición de Engisch, una vez más, lejos de ser unilateral, es comprensiva: por un lado admite la lógica formal en la búsqueda de lo verdadero, dentro de un orden jurídico positivo; pero, de otra parte, al referirse a la exactitud, su actitud viene abierta a la consideración "última", "trascendente", "filosófica", como se pretenda denominarla, de lo jurídico. Engisch mismo ha expresado bien esa actitud cuando en su "Einführung in das juristische Denken" (3.^a ed. 1964), concluye su discurso señalando el camino que va "de la ley al derecho, de la jurisprudencia a la filosofía del derecho".

JUAN JOSÉ GIL CREMADES

EY (Henri): *La conscience*. P.U.F., 1963, 439 págs.

Poniendo a punto los resultados de su anterior experiencia en el campo de la psicología clínica, el autor pretende precisar en qué consiste la experiencia del ser consciente, dual en cuanto que vive su actualidad y en cuanto que es persona en un mundo, así como el estudio de qué unidad real se puede constituir en la articulación de ambas modalidades del *ser consciente* que, simultáneamente es un *transformarse consciente*. También se investiga, para terminar, la relación que en el hombre hay entre lo consciente y lo inconsciente.

La conciencia sólo puede ser definida como la compleja estructura que organiza la vida de relación que une al sujeto con los otros sujetos y con su mundo (pág. 3). La conciencia, que tiene su origen en la radical subjetividad de la persona, tiene un estatuto de objetividad: es conciencia de algo. El sistema de la persona, por tanto, se desarrolla como creación de su *propio mundo*, y el Yo resulta ser el actor de su *propio personaje* (pág. 32).

El ser consciente, en general, viene caracterizado por las siguientes notas: 1) implica una organización autónoma; 2) se objetiva y se refleja dentro de un modelo de su mundo (*Weltanschauung*); 3) dispone de sí mismo en el orden de su temporalidad, y es estructurado como una reverberación del Yo sobre su experiencia (págs. 37-39).

La realidad de la conciencia puede presentar aspectos falsificados, constituidos por caracteres patológicos. El ensueño y el sueño, los estados confuso-oníricos, los estados crepusculares de la conciencia, los estados delirantes y alucinados. Hay también caracteres de despersonalización del sujeto, estados maníaco-depresivos, psicosis periódicas, dejación de libertad y de autonomía, caída en la irracionalismo.

La conciencia constituye un campo circunscrito y orientado por su sentido, donde se escenifica la totalidad de experiencias vividas, organizando el presente y la presencia.

En esta estructura ontogénica de la conciencia hay una estructura operacional de la misma, la cual, además de pasar por los diafragmas de su intencionalidad y organización de las representaciones, se someterá a la legalidad real de este mismo campo ontogénico.

La personalidad consiste en la emergencia de una conciencia que llega a trascenderse. Las teorías que explican la personalidad pueden ser agrupadas del modo siguiente: reductoras a elementalidades, genéticas y descriptivas, y ético-humanistas.

La personalidad consiste en una activa construcción y organización estructural del Yo (pág. 336 ss.).

El sujeto consciente y personal emerge en sus relaciones objectales, y dentro de su cuerpo. Sobre el modelo del objeto que ella "asimila", y "haciéndose", la inteligencia discursiva va organizando al sujeto como objeto interior, o sea, haciéndole entrar en el campo de su *pensamiento*. Tal autoconstrucción lógica y objetiva del Yo, que constituye el estado primordial de su ontogénesis, no deja nunca de desarrollarse, como eje de racionalidad, precisamente como historia de la Persona.

El Yo se desarrolla en función del mundo propio en que existe, y al tomar posesión de su cuerpo, de su lenguaje, de su pensamiento y de la conciencia de su mundo, se constituye como Persona (pág. 337).

La unidad y continuidad de la Persona ofrecen un *contenido* y un *poso* de sus vivencias. De ahí que la trayectoria personal se defina axiológicamente en función de los valores decantados en el sujeto y en que, paradójicamente, el sujeto reposa. Tal selección tiene que ver con la facultad de contener de la conciencia (estructura implícita), y de estimar (estructura explícita) lo que efectivamente retendrá.

Por ello, la conciencia es el mecanismo humano de organizar adecuadamente sus criterios de vida (íntima, intersubjetiva y mundana) desde la estructura del Yo desarrollado como Persona.

A. SÁNCHEZ DE LA TORRE

FERRER ARELLANO (Joaquín): *Filosofía de las relaciones jurídicas. (La relación en sí misma, las relaciones sociales, las relaciones de Derecho)*. Ediciones Rialp. Madrid, 1963, 414 págs.

Se abre el libro con una "Introducción gnoseológica", donde se trata de la clasificación de los saberes jurídicos y de los tipos de conocimiento del Derecho, a saber, el conocimiento filosófico, el conocimiento teológico, el conocimiento científico, la casuístico y el conocimiento pruden-